



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de la Contraloría  
Unidad de Prevención de la Corrupción

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En las instalaciones de la Unidad de Prevención de la Corrupción, sita en Avenida Primero de Mayo número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas del dos de febrero de dos mil veinticuatro; estando reunidos Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Encargado del Despacho de la Unidad de Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia; el Mtro. José Agustín Sánchez Moreno, Coordinador Administrativo de la Secretaría de la Contraloría y el Mtro. Alfredo Hernández Rojas, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, así como la Lic. Joanna Alejandra Robles Cortés, Subdirectora de Transparencia, en su calidad de encargada de la Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría; a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios 21800005A000000/0161/2024 y 21800005A000000/0162/2024, la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistentes y declaratoria del quórum.
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3) Presentación, y en su caso aprobación de las actualizaciones de los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría.
- 4) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la declaratoria de la **inexistencia** de la información, propuesta por el Jefe del Departamento de Personal de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a Datos Personales **00001/SECOGEM/AD/2024**.
- 5) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** de la información, propuesta por el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00027/SECOGEM/IP/2024**.
- 6) Presentación, y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de información como **confidencial** propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de la Contraloría, con la finalidad de emitir las versiones públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- Con relación al Primer y Segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del orden del día y a tomar la asistencia de los miembros presentes; el Lic. Oscar Filiberto Galicia Estrada, Encargado del Despacho de la Unidad de Prevención de la Corrupción y Titular de la Unidad de Transparencia, el Mtro. José Agustín Sánchez Moreno, Coordinador Administrativo de la Secretaría de la Contraloría y el Mtro. Alfredo Hernández Rojas, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, existe el Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Hecho lo anterior, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

<b>ACUERDO:</b> <b>ACT/SECOGEM/EXT/COMT/2º/2024/PRIMERO</b>	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día y se declara abierta la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de la Secretaría de la Contraloría.
--	--

2.- Con relación al Tercer punto del Orden del Día, presentación, y en su caso aprobación de las actualizaciones de los Sistemas de Bases de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Que el 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. En dicho Reglamento, se establece que para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, al frente de Secretaría estará una persona titular, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas, siendo una de éstas, la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas.

Subsecuentemente, el artículo 19 fracciones I y II del mismo Reglamento, señala a la letra lo siguiente:

*“Artículo 19. Quedan adscritas a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas, las unidades administrativas siguientes:*

***I. Dirección de Investigación;***

***II. Dirección de Responsabilidades Administrativas;***

*III. Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones, y*

*IV. Dirección de lo Contencioso e Inconformidades.”*

Teniendo en consideración esta disposición normativa, lo que antes eran de manera independiente la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y la Dirección General de Investigación, ambas de la Secretaría de la Contraloría; ahora forman parte de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas con las atribuciones que les confieren los artículos 20, 21 y 22 respectivamente del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Ahora bien, respecto al período comprendido antes del 20 de diciembre de 2023, fecha de publicación del Reglamento, se tenían registradas en el REDATOSEM, el Sistema de Base de Datos Personales de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas que contiene a la fecha las Bases de Datos denominadas: Sistema Integral de Responsabilidades (SIR) y Sistema Decl@raNET. Por lo que hace al Sistema de Base de Datos Personales de la Dirección General de Investigación, ésta contiene la Base de Datos denominada: Sistema de Atención Mexiquense (SAM) así como la Base de Datos denominada Registro Estatal de Inspectores (REI).

En ese sentido, derivado de la reestructura que sufrió la Secretaría de la Contraloría, y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado el 20 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, se deberá unificar los Sistemas de Bases de Datos administrados por las entonces Direcciones Generales de Responsabilidades Administrativas e Investigación, quedando de la siguiente manera:

El Sistema de Base de Datos Personales de la Dirección General de Investigación será unificado con el Sistema de Base de Datos Personales de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, este último cambiará de nombre, denominándose ahora Sistema de Base de Datos Personales de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas; dicho sistema se conformará de las siguientes bases de datos:

- 1) Sistema Integral de Responsabilidades (SIR)





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 2) Sistema Decl@raNET
- 3) Sistema de Atención Mexiquense (SAM).
- 4) Registro Estatal de Inspectores (REI).

Hecho lo anterior y una vez analizado el Tercer Punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Contraloría dictan el siguiente:

<p><b>ACUERDO:</b> <b>ACT/SECOGEM/EXT/COMT/2ª/2024/SEGUNDO</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, que el Sistema de Base de Datos Personales de la Dirección General de Investigación se unifique con el Sistema de Base de Datos Personales de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y, este último se denominará Sistema de Base de Datos Personales de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>En virtud de lo anterior se instruye realizar la solicitud de la modificación en el Sistema REDATOSEM a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.</p> <p>Asimismo, los integrantes del Comité de Transparencia toman conocimiento de las actualizaciones de los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p>
--	--

3.- Con relación al Cuarto punto del Orden del Día, presentación y en su caso aprobación, modificación o revocación de la declaratoria de la **inexistencia** de la información, propuesta por el Jefe del Departamento de Personal de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la Solicitud de Acceso a Datos Personales **00001/SECOGEM/AD/2024**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Jefe del Departamento de Personal para dar atención a la Solicitud de Acceso a Datos Personales número **00001/SECOGEM/AD/2024**.

Por lo anterior y una vez analizado el Cuarto Punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Contraloría dictan el siguiente:

<p><b>ACUERDO:</b> <b>ACT/SECOGEM/EXT/COMT/2ª/2024/TERCERO</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la <b>inexistencia</b> de la información relativa al aviso de movimiento para la afiliación del servidor público (ALTA) y (BAJA) ante el ISSEMYM, así como los recibos de pago emitidos por la Secretaría de la Contraloría a nombre del C. Luis Alberto Juárez Cruz con el cargo de Auditor Financiero en el período comprendido de marzo del año 2002 a julio del 2002.</p>
--	--

*[Handwritten signature in blue ink]*





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

	Lo anterior con fundamento en los artículos 53 segundo párrafo y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y, el artículo 94 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
--	---

4.- Con relación al Quinto punto del Orden del Día, presentación y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** de la información, propuesta por el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, respecto de la solicitud de Acceso a la Información Pública **00027/SECOGEM/IP/2024**; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la respuesta emitida por el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, para dar atención a la solicitud número **00027/SECOGEM/IP/2024**.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

<b>ACUERDO:</b> <b>ACT/SECOGEM/EXT/COMT/2ª/2024/CUARTO</b>	Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la <b>clasificación parcial</b> de la información como <b>Confidencial</b> y las versiones públicas de los Informes que derivaron de los Procedimientos de Verificación de Evolución - Patrimonial número DGRA/DRDS/VA/1085/2023 y DGRA/DRDS/VA/1027/2023; toda vez que contiene los siguientes datos personales: Nombre y cargo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP) y Domicilio.  Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 143 fracción I y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4º fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
---	--

5.- Con relación al Sexto punto del Orden del Día, presentación y en su caso aprobación, modificación o revocación de la **clasificación parcial** de la información como **confidencial** de la información, propuesta por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de la Contraloría, con la finalidad de emitir las versiones públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tiene por presentada la resolución derivada de la información entregada por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno y Servidor Público Habilitado de la Secretaría de la Contraloría, en la cual solicita al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la **clasificación parcial** de la información como **Confidencial** de la resolución derivada del expediente 015/PARA/12/2023; en la cual, se impuso la sanción de inhabilitación a un servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno.

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

<p><b>ACUERDO:</b> <b>ACT/SECOGEM/EXT/COMT/2ª/2024/QUINTO</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, la <b>clasificación parcial</b> de la información como <b>Confidencial</b> y la versión pública de la resolución derivada del expediente 015/PARA/12/2023; en la cual, se impuso la sanción de inhabilitación a un servidor público adscrito a la Secretaría General de Gobierno; por contener los siguientes datos personales: Registro Federal de Contribuyentes, Número de FUMP (Formato Único de Movimiento de Personal), Edad y Nivel socioeconómico.</p> <p>Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92 fracción XXII, 132 fracción III, 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4° fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	---

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo las catorce horas del día dos de febrero de dos mil veinticuatro.


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. OSCAR ELIBERTO GALICIA ESTRADA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y

**RESPONSABLE DE ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS**

  
**MTRO. JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ MORENO**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

  
**MTRO. ALFREDO HERNÁNDEZ ROJAS**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

  
**LIC. JOANNA ALEJANDRA ROBLES CORTÉS**  
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA

